

adición o aclaración del expresado acuerdo.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, del contenido de los Boletines Oficiales números del ciento treinta y cuatro al ciento treinta y nueve, correspondientes a los días del cuatro al mes de del actual, ambos inclusive.

La Comisión permanente de Instrucción pública manifiesta haber venido practicando desde treinta de Junio último, en que fue despedida la escuela de niños de las parroquias de San Andrés y San Miguel, de la Casa que ocupaba en la Calle de la Marquesa número uno, cuantas gestiones le ha sido posible para hallar otra dentro del Distrito, sin poder conseguirlo; pero ha encontrado una en la Plaza de Vinadel número ocho, de la propiedad de Doña Carolina Batllé, la cual no tiene inconveniente en arrendarla por el mismo alquiler de seiscientas treinta y ocho pesetas anuales, cantidad consignada en el presupuesto para esta atención, por lo que resta del presente ejercicio económico; pero a condición de que en el próximo se le aumente el referido alquiler hasta la suma de ochocientas diez pesetas que es lo que ha venido pagando la precitada Casa. Manifiesta también la Comisión que le ha sido absolutamente imposible encontrar otro edificio para el objeto indicado.

Visto por el Ayuntamiento
Autorizar al Sr. Alcalde para el otorgamiento del contrato de arriendo de la Casa n.º 8 de la Calle de Vinadel.

Y enterado el Ayuntamiento del precedente parecer, acordó de conformidad con el mismo, autorizando al Señor Alcalde, para el otorgamiento del correspondiente contrato de arriendo, que empezará a regir desde el día quince del actual.

Visto el dictamen de la Comisión de Instrucción

